

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, igualmente de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Bellosalud, aprobado mediante Acuerdo N° 007 del 26 de agosto de 2024.

La Empresa Social del Estado BelloSalud es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal de primer nivel de complejidad que presta servicios de salud a la población vulnerable del Municipio de Bello, de conformidad con lo establecido en el decreto N° 00000572, expedido por la Alcaldía Municipal de Bello en fecha 17 de Diciembre de 2008, *“Por medio del cual se fusionan unas empresas sociales del estado del orden municipal de primer nivel”* (SIC).

Somos una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud a la comunidad Bellanita con criterios de calidad y respeto por el ser humano y el medio ambiente. Buscamos continuamente el bienestar de nuestros usuarios y su familia, mediante un adecuado direccionamiento estratégico, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, procurando el desarrollo integral de nuestra gestión humana.

La E.S.E. BelloSalud como prestadora de servicios de salud de atención básica de primer nivel de complejidad en el Municipio de Bello, cuenta con Ocho (08) sedes para la prestación del servicio, contando con actividades de Promoción de la Salud y Prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad a los usuarios de la E.S.E. tendiente a impactar positivamente en la calidad de vida de la población asignada y su área de influencia, acorde con los procesos, procedimientos y objetivos misionales de la Institución.

Igualmente, la E.S.E. Bello Salud como empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio de Bello, enfatiza en la prestación de sus servicios, el respeto por los principios corporativos, contándose entre ellos los de Equidad, Calidad, Solidaridad, Universalidad, Transparencia, Eficiencia, Integridad, Eficacia y Pertinencia.

Bello es uno de los 125 municipios del departamento de Antioquia, Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Bello tiene 566,456 habitantes: 293,605 mujeres (51.8%) y 272,851 hombres (48.2%). el municipio de Bello, tiene una tendencia al envejecimiento progresivo debido a la disminución de la tasa de natalidad; con respecto al año anterior viene decreciendo, lo cual hace pensar en mejoras en los programas de salud sexual y reproductiva implementados en comparación con otros municipios del país y al envejecimiento continuo de su población dado por una baja tasa de mortalidad; por tanto, su perspectiva de futuro es a continuar el descenso. Es decir, una pirámide poblacional de transición.

Bello, ocupa los primeros lugares en municipios receptores de desplazados en el país, lo que dificulta el logro de metas en salud dados los escasos recursos para la atención de una población cada vez más en crecimiento y donde esta población no se encuentra identificada por el SISBEN como habitantes del

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

municipio, lo cual a su vez aleja recursos nacionales para la atención de dicha población. En los asentamientos subnormales de Bello, que son más de diez, crece un caldo de cultivo para las inequidades, dado que en particular dos de ellos cuentan con más de 12.000 habitantes (casi del tamaño de muchos municipios categoría 5 del departamento) pero no cuentan con acueducto, ni alcantarillado ni tampoco adecuadas vías de acceso. Este crecimiento supone un reto mayor para la planificación y distribución de recursos en un municipio con escasos ingresos propios, la supeditación, en muchos programas y sectores, a las transferencias de la nación.

En aspectos de cobertura, el indicador de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS- según ASIS Bello para el 2022, se encuentra en un 84.0%, estando por debajo de la cobertura departamental (99.6% al 2022); aspecto que evidencia la necesidad de generar acciones y estrategias de captación y mejoramiento de la cobertura para los usuarios sin afiliación, esto con el objetivo de incluir a toda la población Bellanita.

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2028 “Juntos Construimos”

El plan de desarrollo municipal está constituido por las siguientes líneas estratégicas:

Línea estratégica 1. Juntos construimos el tejido social Bellanita: A través de esta línea se busca aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios de Educación y Salud, aumentando la calidad de vida en favor de la igualdad de todos los grupos poblacionales que habitan el territorio, orientando la gestión pública para brindarles condiciones de vida óptimas y accesibilidad a bienes y servicios en condiciones de equidad social y territorial. Esta línea se enmarca en los sectores Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deporte e Inclusión Social con la ejecución de veinticinco (25) programas y cincuenta y dos (52) proyectos de inversión.

Línea estratégica 2. Juntos construimos el desarrollo económico: Se enmarca en los sectores de comercio, industria y turismo y trabajo, con la ejecución de dos (2) programas y tres (3) proyectos de inversión. Se busca con esta línea lograr mejores resultados económicos que propicien por una mayor innovación, productividad y competitividad, más empleos de calidad, mejores ingresos y el fortalecimiento de los ecosistemas de emprendimiento, agregándole de esta manera mayor valor, todo esto bajo una perspectiva de desarrollo sostenible.

Línea estratégica 3. Juntos construimos la vivienda, la ciudad y el territorio: Busca fortalecer las estrategias de planificación, ordenamiento territorial, cobertura de servicios públicos y condiciones de habitabilidad en la comunidad Bellanita, a través de la generación del desarrollo de infraestructura sostenible y sustentable que aporte al crecimiento continuo del territorio

Línea 4. Juntos construimos el desarrollo rural y ambiental: Busca la protección del medio ambiente a través de estrategias de educación ambiental y reducción de impactos ambientales, que permitan crear un hábitat sostenible y resiliente; garantizando la adaptación y mitigación del cambio climático en el territorio.

Línea 5. Juntos construimos la seguridad y la convivencia ciudadana: La línea estratégica tiene como foco recuperar la seguridad y la convivencia a través del fortalecimiento de la gobernanza territorial y la promoción de espacios que vinculen a la sociedad civil y las organizaciones víctimas del conflicto.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

Línea 6. Juntos construimos la gobernanza territorial: Se enmarca en los sectores de Ciencia, Tecnología e Innovación, Gobierno Territorial, Tecnología de la Información y las Comunicaciones e Información Estadística, con la ejecución de ocho (8) programas y veintitrés (23) proyectos de inversión. Está orientada en fomentar la confianza ciudadana hacia el gobierno local, a través de la recuperación de la gobernanza y la co-creación del estado como estructura social de derecho de cara a la responsabilidad y la gobernabilidad orientada al cumplimiento de resultados y la transparencia institucional.

Plan de desarrollo ESE BELLOSALUD 2024-2028 “Juntos construimos vidas saludables”

Nuestro Plan de desarrollo está constituido por las siguientes líneas estratégicas:

Línea estratégica 1. gestión financiera y administrativa: Busca Garantizar la estabilidad y viabilidad económica a través de un análisis continuo de la gestión administrativa, contable y financiera, proporcionando datos clave para la toma de decisiones.

Línea estratégica 2. fortalecimiento de los procesos internos asistenciales: Busca Mejorar la eficiencia y calidad de los procesos internos asistenciales mediante la implementación de medidas que permitan aumentar la satisfacción del paciente y garantizar una atención efectiva y segura.

Línea estratégica 3. fortalecimiento de la participación social en salud: Busca Garantizar el derecho a la ciudadanía a vincularse en la toma de decisiones en la institución.

Línea estratégica 4. mejoramiento continuo: Busca Garantizar que la organización opere de manera eficiente, efectiva y conforme a estándares de calidad establecidos, mediante la implementación de procesos estructurados y sistematizados.

Línea estratégica 5. fortalecimiento de los procesos del talento humano: Su objetivo es Optimizar la gestión del talento humano dentro de la institución, garantizado el correcto funcionamiento, mantenimiento y mejora continua de los procesos, al mismo tiempo que impulsa el avance de la misión institucional.

De conformidad con lo establecido en nuestro Plan de Desarrollo aprobado por Acuerdo N° 006 del 26 de agosto de 2024, para la vigencia 2024-2028 “Juntos construimos vidas saludables” en la cual se adoptaron líneas estratégicas y programas a desarrollar en el periodo señalado.

El proceso a suscribir impulsa la estrategia 1. **Juntos Fortalecemos la Gestión Financiera y Administrativa de la institución**

2. ESTRATEGIAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LA MATRIZ DOFA

El Plan de Desarrollo, de la ESE Bellosalud representa un compromiso firme con la excelencia y el crecimiento sostenible. A través de la implementación diligente de las líneas estratégicas, componentes, programas y actividades, se busca encaminar la institución hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos institucionales, en beneficio de la comunidad a la que sirve.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

Las líneas estratégicas delineadas se centran en diversos aspectos fundamentales para el crecimiento y fortalecimiento de la institución, abarcando desde la mejora de la calidad asistencial hasta la optimización de los procesos administrativos y el mejoramiento de los procesos financieros. Cada una de las líneas estratégicas se desglosa en programas específicos, los cuales a su vez se articulan con metas claras y alcanzables que guían las acciones hacia el logro de los objetivos.

La contratación que se va a adelantar está encaminada a desarrollar el Plan de Desarrollo **2024 – 2028** “Juntos construimos vidas saludables” así:

Las ESTRATEGIAS planteadas y aprobadas en el PLAN DE DESARROLLO, son las siguientes;

ESTRATEGIA 1. Juntos Fortalecemos la Gestión Financiera y Administrativa de la institución

ESTRATEGIA 2. Juntos Fortalecemos los Procesos Internos Asistenciales

ESTRATEGIA 3. Juntos Fortalecemos la Participación Social en Salud

ESTRATEGIA 4. Juntos Fortalecemos la Planeación y la Calidad en la Atención

ESTRATEGIA 5. Juntos Fortalecemos los Procesos del Talento Humano

El proceso a suscribir impulsa la estrategia 1. **Juntos Fortalecemos la Gestión Financiera y Administrativa de la institución**

Objetivo: Garantizar la estabilidad y viabilidad económica a través de un análisis continuo de la gestión administrativa, contable y financiera, proporcionando datos clave para la toma de decisiones.

COMPONENTE	PROGRAMA
Gestión administrativa	Mejoramiento y mantenimiento de la planta física y equipos biomédicos
	Gestión de la información
	Defensa Jurídica
Estabilidad y continuidad con beneficio social y económico	Aprobación e implementación del PSFF
	Procesos financieros de cartera y facturación eficientes
	Gestión para el equilibrio presupuestal y pagos
	Estrategias Para La Generación De Nuevos Ingresos

5.1.1.1 PROGRAMA 1: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y EQUIPOS BIOMÉDICOS

Responsable: Subgerencia administrativa y financiera

Descripción: Planeación y ejecución del mejoramiento de la infraestructura física, tecnológica y de los equipos necesarios para la prestación de salud en los servicios institucionales.

- Elaboración del plan de mantenimiento
- Contratación de mantenimientos preventivos y correctivos
- Ejecución de mantenimientos
- Supervisión de la labor

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Bellosalud, en su compromiso institucional de brindar atención integral con calidad, oportunidad y eficiencia, requiere garantizar espacios seguros, higiénicos y confortables para sus usuarios y funcionarios. Para cumplir con estos estándares y con la normatividad vigente en materia de habilitación y bioseguridad, es indispensable asegurar el adecuado funcionamiento de los aires acondicionados instalados en siete (7) de sus ocho (8) sedes.

Dentro de este propósito, el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados es esencial para preservar la calidad del aire, la continuidad en la prestación de los servicios y la protección de los equipos e infraestructura institucional.

El mantenimiento preventivo de los aires acondicionados es fundamental para garantizar su funcionamiento continuo y eficiente. A través de estas intervenciones se mejora la eficiencia energética, se reduce el consumo eléctrico y se prolonga la vida útil de los equipos, evitando que la acumulación de suciedad en filtros y bobinas genere fallas o disminución en el rendimiento. Además, permite identificar de manera temprana anomalías en componentes críticos como compresores, motores, termostatos y tableros eléctricos, reduciendo la probabilidad de averías inesperadas que puedan afectar la prestación del servicio o comprometer la comodidad térmica de los usuarios.

Asimismo, un mantenimiento adecuado contribuye a preservar la calidad del aire interior, evitando la proliferación de hongos, bacterias, polvo y otros contaminantes que pueden afectar la salud de pacientes y trabajadores, un aspecto de gran relevancia en instituciones de salud, donde el cumplimiento de condiciones controladas de temperatura, humedad y pureza del aire constituye un requisito normativo y una responsabilidad ética hacia la comunidad atendida.

A pesar de las labores preventivas, los sistemas de climatización pueden presentar fallas imprevistas debido a su uso continuo o a la antigüedad de los equipos —muchos de ellos con más de diez años de funcionamiento—. En estos casos, el mantenimiento correctivo resulta indispensable para restablecer rápidamente la operatividad, evitar daños mayores, minimizar interrupciones del servicio y mantener condiciones seguras en áreas críticas. Una atención oportuna permite preservar la comodidad de los usuarios, asegurar el rendimiento del personal asistencial y proteger equipos médicos sensibles que dependen del control térmico para su adecuado funcionamiento.

Las altas temperaturas en las áreas del hospital, sin refrigeración artificial, generan ambientes poco tolerables para pacientes, funcionarios y visitantes. La adquisición de este servicio busca que los funcionarios desarrollen sus funciones en condiciones confortables, que proporcionen bienestar físico y mental, y que prevengan daños futuros en equipos importantes para la E.S.E.

Los aires acondicionados promueven áreas de confort para usuarios internos y externos, y su adecuado funcionamiento brinda espacios seguros para la atención de servicios. Además, los aires acondicionados, refrigeradores y neveras son parte del equipamiento necesario para mantener la red de frío requerida para la conservación de biológicos de vacunación y otros medicamentos que requieren refrigeración.

Adicionalmente, los sistemas de aire acondicionado cumplen un papel clave en la conservación de medicamentos y biológicos que requieren cadena de frío, por lo que su mantenimiento incide

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

directamente en la seguridad y calidad de los insumos utilizados en la atención y en los programas de vacunación.

Las siguientes acciones permiten garantizar un desempeño óptimo y reducir riesgos de fallas mayores que puedan generar gastos excesivos o comprometer la operación institucional:

1. Limpieza exterior de la unidad.
2. Ajuste de tornillos de ensamblaje.
3. Revisión y lubricación de rodamientos de motores ventiladores de condensación.
4. Ajuste y balanceo de transmisiones y aspas de ventiladores.
5. Revisión y limpieza de borneras, contactos y bimetálicos de interruptores y protecciones de motores.
6. Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores ventiladores de condensación, compresor.
7. Determinación de temperaturas de entrada y salida del condensador.
8. Revisión del estado de tableros eléctricos y operación de contactores, relés y transformadores.
9. Revisión de posible corrosión en bases y soportes de equipos.
10. Limpieza de filtros y cambio de medio filtrante si es necesario.
11. Limpieza y desincrustado de serpentines de condensación y evaporación.
12. Revisión de fugas y carga de refrigerante en tuberías, acumuladores de líquido, accesorios y serpentines.
13. Comprobación de hermeticidad, nivel y estado de refrigerante.
14. Verificación de niveles de presión alta y baja de refrigerante, antes y después del mantenimiento.
15. Verificación de existencia de humedad o contaminación del circuito.
16. Verificación del estado de aislamientos.
17. Revisión de válvulas de paso y servicio.
18. Toma de presión de aceite, succión y descarga.
19. Verificación de compresión.
20. Comprobación del nivel, fugas y estado del aceite del compresor.
21. Observación y seguimiento a niveles de ruido en arranque y marcha del compresor.

La E.S.E. Bellosalud no cuenta con personal técnico especializado ni con la infraestructura necesaria para ejecutar estas actividades de manera directa, por lo que se requiere contratar un servicio profesional que asegure el cumplimiento del Plan de Mantenimiento Hospitalario, en concordancia con el Decreto 1769 de 1994, su aclaratorio Decreto 1617 de 1995, la Circular Externa 29 de 1997 y el Plan de Mantenimiento Institucional 2026. La contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados constituye así una necesidad técnica prioritaria para garantizar la adecuada operación de la institución, proteger la infraestructura física, asegurar ambientes saludables y confortables y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

En consecuencia, la E.S.E. Bellosalud requiere celebrar un contrato de mantenimiento de aires acondicionados que garantice la **continuidad operativa**, el **cumplimiento normativo** y la **seguridad de los ambientes institucionales**.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

4. OBJETO

4.1. **Objeto:** Contratar la prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado instalados en las diferentes sedes de la E.S.E. Bellosalud, con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento, eficiencia operativa y continuidad.

4.2. **Alcance del objeto:** Garantizar la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los equipos de aire acondicionado de las sedes de la E.S.E. Bellosalud, incluyendo revisión general, limpieza, ajustes, verificación de componentes eléctricos y mecánicos, detección y corrección de fallas, así como las demás acciones técnicas necesarias para preservar la vida útil de los equipos, minimizar riesgos de fallos imprevistos y mantener ambientes seguros, confortables y adecuados para el desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas.

4.3. **Código UNSPSC:** El objeto está clasificado e identificado dentro del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer y cuarto nivel así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
(F) Servicios	72 (Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento)	10 (Servicios y mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones)	15 (Servicio de apoyo para la construcción)	11 (Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados)	72101511

4.4. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Es obligación del CONTRATISTA Suministrar y mantener todo el personal idóneo, calificado que sea necesario para la normal ejecución del Contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre el mantenimiento hospitalario en el Decreto 1769/1994, y sus aclaratorios en 1617 de 1995, circular externa 029 de 1997 y 049 del 2008; Resolución 2003/14 y demás normas que modifiquen o adicionen.

EL CONTRATISTA será responsable por la seguridad industrial de todo el personal que trabaje para él, para lo cual suministrará los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2400 de mayo 22 de 1979 – Estatuto de Seguridad Industrial.

Previo al inicio de los trabajos EL CONTRATISTA será responsable que el personal a su cargo esté debidamente dotado de uniformes de trabajo y calzado apropiado para desempeñar las labores según la legislación colombiana y en cumplimiento de los reglamentos internos de la Institución. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la Empresa a la cual pertenecen y con su respectivo carné.

Todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, por lo tanto, no puede hacer uso de elementos pertenecientes al CONTRATANTE, salvo previa autorización de la Gerencia, Subgerencia y/o Interventoría del Contrato.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

De acuerdo con las disposiciones técnicas los aires acondicionados para preservar su vida útil requieren de mantenimientos correctivos y preventivos (incluyendo cambio de repuestos), ya que los mantenimientos al realizarse contribuyen a que los equipos garanticen un ambiente comfortable.

4.4.1. Mantenimiento Preventivo aires acondicionados: El Mantenimiento preventivo se realizará bajo los siguientes componentes:

Mensual y bimestral:

1. Limpieza exterior de la unidad
2. Ajuste de tornillos de ensamblaje
3. Revisar y lubricar los rodamientos de los motores ventiladores de condensación
4. Ajuste y balanceo de transmisiones y aspas de ventiladores
5. Revisar y limpiar borneras, contactos y bimetálicos de interruptores y protecciones de motores
6. Tomar lecturas de voltaje y corriente de motores ventiladores de condensación, compresor.
7. Determinar temperaturas de entrada y salida del condensador
8. Revisar estado de tableros eléctricos y operación de contactores, relés y transformadores
9. Revisión a posible corrosión en bases y soportes de equipos
10. Limpieza de filtros y cambio de medio filtrante si es necesario
11. Limpieza y desincrustado de serpentines de condensación y evaporación
12. Revisar fugas y carga de refrigerante en tuberías, acumuladores de líquido, accesorios y serpentines.
13. Comprobar hermeticidad, nivel y estado de refrigerante
14. Verificar niveles de presión alta y baja de refrigerante, antes y después del mantenimiento
15. Verificación de existencia de humedad o contaminación del circuito
16. Verificar estado de aislamientos
17. Revisar válvulas de paso y servicio
18. Toma de presión de aceite, succión y descarga
19. Verificación de compresión
20. Comprobar el nivel, fugas y estado del aceite del compresor
21. Observación y seguimiento a niveles de ruido en arranque y marcha del compresor.

Mantenimiento semestral: En este mantenimiento se deben efectuar, además de las actividades anteriores, las siguientes:

- Verificación y ajuste de las terminales de fuerza y control en borneras y regletas.
- Verificación de los elementos anti-vibráticos.

Mantenimiento Anual: Además de las actividades anteriores, se debe realizar:

- Cambio de rodamientos en los motores del ventilado.
- Revisión de balanceo del ventilador centrifugo.

4.4.2. Mantenimiento Correctivo: En caso de ser necesario los mantenimientos correctivos se realizarán bajo los siguientes componentes y condiciones:

1. Cambio de motor ventilador del condensador.
2. Cambio de motor ventilador del evaporador

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

3. Cambio de contactores y breakers.
4. Cambio de capacitor de los compresores.
5. Cambio de capacitor de los motores ventiladores.
6. Cambios presostatos de alta o baja
7. Reparación de tarjetas electrónicas.
8. Cambio de elementos electrónicos que utilizan los aires acondicionados, como redes, capacitores, yodos, sensores etc.
9. Cambio de pilas de los termostatos
10. Calibración de termostatos.
11. Cambio de termostatos.
12. Búsqueda de fugas de refrigerante.
13. Cambio de compresores.

Atendiendo a esta necesidad, relaciono los aires acondicionados a los cuales se les debe realizar el mantenimiento preventivo de manera mensual y correctivo a necesidad:

PLACA ACTUAL	CANT	DESCRIPCION	SEDE
B1084	1	HALL COORDINACIÓN	ROSALPI
B2515	1	CALL CENTER	ROSALPI
B1337	1	COORDINADOR MEDICO	ROSALPI
B22	1	COORDINACION SIAU	ROSALPI
B3003	1	COORDINACION LABORATORIO	ROSALPI
B1319	1	LABORATORIO QUIMICA	ROSALPI
B1325	1	LABORATORIO HEMATOLOGIA	ROSALPI
B3004	1	LABORATORIO MICROBIOLOGIA	ROSALPI
B1625	1	RECEPCION	ROSALPI
B3702	1	SIAU	ROSALPI
B988	1	VACUNACION 1	ROSALPI
B648	1	VACUNACION 2	ROSALPI
B1593	1	CITOLOGIA	ROSALPI
B1621	1	PROCEDIMIENTOS	ROSALPI
B1406	1	CONSULTORIO 8	ROSALPI
B1219	1	LENTES Y MONTURAS	ROSALPI
B23	1	OPTOMETRIA	ROSALPI
B1585	1	TOMA DE MUESTRAS	ROSALPI
B1725	1	RX	ROSALPI
B670	1	SISTEMAS	ROSALPI
B1919	1	PARTOS-SE CAMBIA PARA ESTERILIZACION	ROSALPI
B3773	1	URGENCIAS	ROSALPI

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

B3774	1	ODONTOLOGIA 1	ROSALPI
B3775	1	ODONTOLOGIA 2	ROSALPI
B3696	1	FARMACIA	ROSALPI
B3670	1	GERENCIA	ZAMORA
B685	1	CONTABILIDAD	ZAMORA
B776	1	JURIDICA	ZAMORA
B3274	1	SUBGERENCIA SERVICOS EN SALUD	ZAMORA
B3677	1	SUBGERENCIA TALENTO HUMANO	ZAMORA
B3676	1	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	ZAMORA
B3288	1	FACTURACION 1	ZAMORA
B625	1	SECRETARIA GERENCIA	ZAMORA
B3130	1	FACTURACION 2	ZAMORA
B734	1	CONTROL INTERNO	ZAMORA
B3364	1	FARMACIA	ZAMORA
B3929	1	VACUNACION	ZAMORA
B470	1	PROMOCION Y PREVENCION	ZAMORA
B715	1	SERVIDORES	ZAMORA
B722	1	AUDITORIO 1	ZAMORA
B723	1	AUDITORIO 2	ZAMORA
B941	1	COMUNICACIONES	ZAMORA
B3930	1	ODONTOLOGIA	ZAMORA
B962	1	NOMINA	ZAMORA
B955	1	SISTEMAS	ZAMORA
B2299	1	VACUNACION	FONTIDUEÑO
B3091	1	ODONTOLOGIA	FONTIDUEÑO
B1951	1	AUDITORIO 1	FONTIDUEÑO
B1952	1	AUDITORIO 2	FONTIDUEÑO
B2999	1	VACUNACION	MARUCHENGA
B2570	1	ODONTOLOGIA	MARUCHENGA
B3772	1	VACUNACION	MIRADOR
B2027	1	ODONTOLOGIA	MIRADOR
B1756	1	VACUNACION	PLAYA RICA
B1749	1	ODONTOLOGIA	PLAYA RICA
B3932	1	RED DE AIRE ACONDICIONADO	PARIS

EL CONTRATISTA deberá garantizar el correcto funcionamiento de los aires acondicionados existentes en la ESE Bello Salud, mediante la ejecución de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo. Este

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

programa deberá incluir todas las acciones necesarias para asegurar la operatividad, eficiencia y vida útil de los equipos, cumpliendo con las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

EL CONTRATISTA será responsable de la ejecución del programa de mantenimiento, incluyendo la mano de obra, herramientas, materiales e insumos necesarios. Asimismo, será responsable de la programación y coordinación de las actividades de mantenimiento, garantizando la mínima interrupción de los servicios de la ESE Bello Salud.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas y estándares de seguridad y salud en el trabajo, así como con las normas ambientales vigentes.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Proporcionar y mantener en óptimas condiciones los equipos de aire acondicionado (unidades centrales, split, etc.) de acuerdo a las necesidades de la ESE Bello Salud.

Garantizar la continuidad de los servicios de climatización en todas las áreas de la ESE

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, incluyendo la limpieza de filtros, serpentines y unidades, la revisión de niveles de refrigerante, la calibración de termostatos y el reemplazo de componentes desgastados (correas, filtros, etc.).

Garantizar la disponibilidad y el óptimo funcionamiento de los equipos de aire acondicionado para mantener ambientes confortables y seguros para pacientes, personal y visitantes.

Integrar los nuevos equipos a la infraestructura de red existente.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de impresión, incluyendo la limpieza, calibración y reemplazo de consumibles (tóner, rodillos, etc.).

Brindar soporte técnico a los usuarios en la operación de los equipos de aire acondicionado, incluyendo capacitación sobre el uso adecuado y la identificación de problemas comunes.

Resolver cualquier incidencia o falla que se presente en los equipos de aire acondicionado, incluyendo la atención de emergencias y la coordinación con técnicos especializados en caso de ser necesario.

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá incluir los mantenimientos de los equipos nuevos que la entidad adquiera por reemplazo de los dados de baja debido a su vida útil.

La realización de los mantenimientos deberá estar certificada por el usuario encargado de cada oficina en la cual se encuentre instalado el aire, el cual dará fe de la ejecución de los mismos.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Desarmar los equipos para la realización de su mantenimiento. 2) Realizar limpieza profunda del serpentín del condensador de cada máquina y del aspa de motor 3) Realizar limpieza y desinfección profunda del serpentín del evaporador de cada máquina, evitando con ello posibles malos olores durante su funcionamiento 4) Realizar la limpieza de carcasas del condensador. 5) Realizar ajuste de los tornillos y piezas de las diferentes maquinas. 6) Realizar limpieza de desagües de condensación 7) Limpiar los filtros de cada aire acondicionado garantizando con ello un aire descontaminado y de calidad. 8) Lubricar y limpiar los motores de cada equipo 9) Realizar limpieza de la charola de condensados, así como de la tubería de drenado 10) Limpiar los aires también en su exterior liberándolos del polvo y garantizando con ello la higiene completa de los mismos. 11) Controlar la temperatura de cada aire con el fin de que la mismas no sea muy elevada, comparada con la de los espacios externos 12) Antes y después del mantenimiento revisar

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

la alimentación eléctrica (toma de voltaje) corroborando su buen funcionamiento o sugiriendo el proceso a seguir para las correcciones necesarias **13)** Revisar los capacitadores y componentes eléctricos (sensores y conexiones), con el fin de verificar su buen estado, o/y cambiarlos de ser necesario. **14)** Tomar la temperatura de inyección de aire, como la del retorno, con el fin de verificar su correcto funcionamiento o tomar las medidas correctivas necesarias. **15)** Revisar que la tubería de interconexión se encuentre en lugar apto para ello, de lo contrario tomar las medidas necesarias de corrección. **16)** Realizar el mantenimiento correctivo que sea necesario, teniendo en cuenta que, si hay lugar a la compra de algún repuesto, deberá presentar cotización al supervisor del contrato, para que previamente, el autorice la compra, teniendo en cuenta los principios de economía y austeridad. **17)** Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada, teniendo en cuenta que esta hace parte integral del contrato. **18)** Cumplir con todas las actividades que surjan concernientes a desarrollar el objeto contractual a cabalidad. **19)** Realizar Informe minucioso de los mantenimientos realizados diligenciado y firmado a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **20)** Dejar el lugar donde desarrollan cada actividad de mantenimiento en condiciones óptimas de aseo y limpieza. **21)** Otorgar las garantías que con ocasión del presente contrato sean exigidas. **22)** Guardar absoluta confidencialidad con la información que llegare a conocer de la Entidad y la que se produzca en el desarrollo del objeto contractual. **23)** Pagar oportunamente de acuerdo a lo establecido a la ley las contingencias del sistema de seguridad social (Salud Pensiones y Riesgos Laborales) aportando a la entidad su respectivo comprobante de pago.

5.2 Obligaciones del contratante: el contratante queda obligado a: **1)** Cubrir la contraprestación económica, lo cual se hará previa presentación de la cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA; sin perjuicio de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a ley. **2)** Facilitar al contratista los recursos, medios, documentación e información requerida para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El objeto del presente contrato se desarrollará en siete de las ocho sedes que integran la E.S.E BELLO SALUD del municipio de Bello, ya que la sede San Félix no cuenta con aire acondicionado debido al clima de esta zona el cual no amerita tener aire acondicionado.

SEDE	DIRECCIÓN
Rosalpi	Calle 54 # 56 A 11
Zamora	Carrera 42 # 20 E 91
Paris	Carrera 77 # 20 E 51
Playa Rica	Carrera 64 # 61 81
Mirador	Carrera 49 # 67 49
Fontidueño	Diagonal 44 # 32 112
Maruchenga	Carrera 62 # 22 A 47

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

7. ESTUDIO DE MERCADO

El presente estudio de mercado se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de analizar el sector económico relacionado con el objeto contractual, identificar la oferta existente y verificar que las condiciones de mercado permiten atender de manera adecuada la necesidad institucional de la E.S.E. Bellosalud.

El sector de mantenimiento de sistemas de aire acondicionado en Colombia, y particularmente en el departamento de Antioquia, cuenta con una amplia oferta de empresas especializadas que prestan servicios tanto a entidades públicas como privadas, lo que permite evidenciar un mercado competitivo y con capacidad técnica para atender los requerimientos de la E.S.E. Bellosalud. Dichas empresas disponen de personal calificado, experiencia en el mantenimiento de equipos de uso institucional y conocimiento de las condiciones técnicas requeridas para ambientes de prestación de servicios de salud.

De acuerdo con información del sector de acondicionamiento de aire y refrigeración, esta actividad cuenta con una cadena de valor consolidada que incluye la provisión de equipos, repuestos, insumos y servicios técnicos especializados. El desarrollo técnico del sector ha permitido que las empresas cuenten con personal capacitado, certificaciones, herramientas especializadas y capacidad operativa para atender requerimientos asociados a la operación continua de sistemas de climatización en instalaciones de uso permanente, como las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Así mismo, el mercado dispone de acceso constante a repuestos y componentes necesarios para la ejecución de mantenimientos correctivos, tanto de origen nacional como importado, lo cual reduce el riesgo de desabastecimiento y facilita la atención oportuna de fallas técnicas. Esta condición resulta relevante para la E.S.E. Bellosalud, en la medida en que permite minimizar tiempos de inoperatividad de los equipos y evitar afectaciones en la prestación del servicio.

En el marco del estudio de mercado, se solicitaron y recibieron propuestas económicas de oferentes que cuentan con experiencia y capacidad para la ejecución del objeto contractual, las cuales se relacionan a continuación:

OFERENTE	PRECIO OFERTADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ENTIDAD
IPELCO S.A.S	\$ 9.652.300 mensuales IVA incluido
VA REDES&DATOS	\$12.480.000 mensuales IVA incluido

El análisis comparativo de las cotizaciones evidencia que los valores ofertados se encuentran dentro de los rangos observados en el mercado para servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado con características similares, considerando el alcance del servicio, la cantidad de equipos, la periodicidad de las intervenciones y las condiciones técnicas de las sedes de la Entidad.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

Código: G-PC

Versión: 03

Fecha: diciembre de 2016

Página: 14 de 20

Adicionalmente, se efectuó una revisión de procesos contractuales adelantados por otras entidades públicas con objetos similares, a través de la plataforma SECOP, con el fin de verificar la razonabilidad de los precios ofertados. Del análisis realizado se concluyó que los valores propuestos por los oferentes consultados guardan coherencia con los precios contratados en el sector público para servicios de mantenimiento de sistemas de climatización.

Busqueda en SECOP

Las cotizaciones y la información recopilada permiten concluir que existe un mercado suficientemente desarrollado, con oferentes idóneos y precios competitivos, lo cual garantiza que la E.S.E. Bellosalud cuenta con condiciones favorables para adelantar la contratación del servicio requerido con la propuesta más económica, aplicando los principios de transparencia, economía y eficiencia. El contratista Ipelco S.A.S, cuenta con las certificaciones de legalidad y personal idóneo, certificado de cámara de comercio que lo habilita para desarrollar este tipo de contratos, precios racionales y posibilitan a la ESE realizar los pagos por ocasión de sus servicios. Las cotizaciones se anexan al presente estudio como soporte del análisis realizado.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se estima en la suma de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$115.827.600), el cual será cancelado por la

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

E.S.E. BELLOSALUD al CONTRATISTA mediante pagos mensuales calculados con base en las actividades efectivamente ejecutadas durante cada período mensual, hasta por un valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$9.652.300) por periodo, conforme a la propuesta económica.

10. PRESUPUESTO

El valor del contrato, se imputará al rubro: 2.1.2.02.02.008.006, concepto: Servicios de mantenimiento – mantenimiento hospitalario, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal **Nro. 22** del 01 de enero de 2026.

11. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Estará a cargo de ELIANA MARCELA RAMÍREZ AMAYA, Subgerente Administrativa y Financiera de la E.S.E BELLO SALUD o quien haga sus veces, quien supervisará la cabal ejecución del contrato y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

12. PERSPECTIVA LEGAL

Se realizará este proceso contractual de acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLOSALUD, según el acuerdo002 de 2012 y acuerdo N° 007 del 26 de agosto de 2014, artículos 3, 5, 6 que modifica el artículo 19, 21 y 22 se establece:

ARTÍCULO TERCERO: Se modifica el artículo 19. INVITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA, el cual quedara si:

ARTÍCULO 19. INVITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA. Una vez la entidad haya realizado el respectivo estudio de mercado, que lo lleve a concluir con quien debe contratar, en la modalidad de contratación directa que utilice la ESE, la etapa de convocatoria, se agotará con la invitación que se extenderá al proveedor que cumple con las expectativas de la entidad. La invitación deberá contener como mínimo:

19.1. Objeto del contrato con las actividades a desarrollar

19.2. Plazo de ejecución del contrato.

19.3. Documentos o requisitos mínimos que deben acompañar la propuesta para la contratación, de acuerdo al tipo de contrato a realizar.

ARTÍCULO QUINTO: Se modifica el artículo 21. SELECCIÓN DE LA OFERTA y se adiciona la modificación que trae la resolución 1440 de 2024, el cual quedará así: ARTÍCULO 21: SELECCIÓN DE LA OFERTA 1. La ESE BelloSalud, debe determinar y seleccionar la oferta más favorable, teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de contratación. En los procesos de contratación donde la ESE actúe como contratante y en desarrollo de procesos, cuyo valor sea superior a los 500 SMMLV, se procederá a evaluar las ofertas recibidas, por el Comité de compras y contratación, y el Ordenador del gasto, deberá emitir acto administrativo adjudicando el contrato al oferente que haya presentado la oferta más conveniente, en cuanto a calidad, precio y requerimientos exactos de la entidad hospitalaria.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

Código: G-PC

Versión: 03

Fecha: diciembre de 2016

Página: 16 de 20

ARTÍCULO SEXTO: Se modifica el artículo 22. MECANISMOS DE SELECCIÓN, el cual quedará así: **ARTÍCULO 22. MECANISMOS DE SELECCIÓN.** La selección de contratistas será objetiva, por lo tanto, se seleccionará la oferta más conveniente para la entidad y para los fines que ella busca, sin motivaciones de tipo subjetivas, lo que se demuestra con un estudio del sector, basado en cualquiera de los siguientes aspectos: 22.1 Cotizaciones y/o propuestas aportadas por diferentes oferentes, (mínimo dos), cuando existan necesidades que superen los 50 SMMLV hasta los 500 SMMLV. 22.2. Para los procesos de contratación que superen los 500 SMMLV, se realizara estudio de mercado que podrá estar orientado a través de tres (3) cotizaciones solicitadas a proveedores o a través de la información que brinda internet que contenga el detalle de los productos que se requiere.

De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, según acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021, artículo 7, 22 y 23 y el acuerdo 007 de 2024, se establece:

ARTICULO 7° COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y PARA CELEBRAR CONTRATOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO

El Gerente de la ESE BELLO SALUD como Representante Legal, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la junta directiva, podrá comprometer a la entidad mediante la celebración de contratos, convenios u otros acuerdos de carácter bilateral para garantizar el funcionamiento de la entidad.

La competencia para celebrar los contratos, ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección y para escoger contratistas será del Gerente de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia).

ARTICULO 22°. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Los procesos de selección de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), serán de acuerdo a las siguientes modalidades de contratación:

Acuerdo 007 de 2024 establece:

Acuerdo 007 de 2024. ARTICULO 7: Se modifica el artículo 23.1 CONTRATACIÓN DIRECTA, estableciendo que, en aquellos casos en que los contratos tengan una cuantía igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.), se podrá recurrir a la contratación directa. El resto del contenido del artículo permanecerá sin modificación, manteniendo su aplicabilidad según las disposiciones vigentes.

De conformidad con el acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021 **ARTICULO 23o. DE LOS CONTRATOS EN GENERAL Y SU CLASIFICACION:** Para el cumplimiento de su función, La Empresa, con sujeción a lo dispuesto en el presente Estatuto, podrá celebrar todos los contratos que requiera, siempre que la declaración de voluntad del Gerente en su condición de Representante Legal, recaiga sobre objeto lícito y se tenga causa lícita: no obstante, en este estatuto se definirán los de más frecuente celebración para satisfacer las necesidades de la ESE.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

ARTICULO 23.1. Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Estos podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

13. PERSPECTIVA DEL ANALISIS DEL RIESGO

Riesgos	Tipificación	Estimación			Asignación	
		Cualitativa		Cuantitativa	Contratista	ESE
		Probabilidad	Impacto			
Económicos	Por la variación de precios de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento de personal o de implementos	Posible	Mayor	25% del valor del contrato	100%	
Sociales o políticos	Paros	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
	Huelgas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
Operacionales	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
Financieros	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20% del valor del contrato	100%	

Código: G-PC

Versión: 03

Fecha: diciembre de 2016

Página: 18 de 20

	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	100%	
Riesgos regulatorios	Expedición de nueva norma de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20% del valor del contrato	50%	50%

GARANTIA ÚNICA: De acuerdo al MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E. BELLOSALUD, consagrado según el acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021, artículos 26 y 27 y dado el tipo de contrato, Contrato de Prestación de Servicios, el tipo de riesgo, el valor del mismo, se exigirán las siguientes:

Cumplimiento del objeto contractual el cual se configura como un riesgo bajo en cuanto probabilidad de ocurrencia y de impacto medio en la medida que puede afectar la prestación de los servicios de forma temporal. Sin embargo, es intervenible a través de una adecuada y oportuna supervisión contractual. Se trata de un riesgo amparable a través del sistema de garantías, Esta garantía se establece por el 10% del valor del contrato, la vigencia de la póliza será por el tiempo del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta la complejidad del objeto del contrato, cuya relevancia precisamente es la prestación de un servicio y las condiciones pactadas en el mismo. Esta garantía se establece por el 15% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Garantía responsabilidad civil: Pretende cubrir los perjuicios que puedan resultar en contra de nuestra entidad hospitalaria y/o terceros, originados en reclamaciones extrajudiciales y/o condenas judiciales por Responsabilidad Civil Contractual o Extracontractual según lo ordenado por la ley, el valor de esta póliza será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SIVI.L.M.V.) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Las condiciones, coberturas y contenidos mínimos de la póliza de responsabilidad civil, deberán sujetarse en todo a lo ordenado por el Decreto 4828 de 2008 y al Decreto No.1510 de 2013.

Nº	PÓLIZA	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION CONTRATO Y 4

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

			MESES MAS
2	CALIDAD DEL SERVICIO	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN CONTRATO Y 4 MESES MAS
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION CONTRATO Y 3 AÑOS MAS
4	RESPONSABILIDAD CIVIL	200 SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS

EL CONTRATISTA presentará a favor de la E.S.E. Bellosalud, las Pólizas relacionadas que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que se determinan, con una compañía aseguradora debidamente establecida y autorizada para funcionar en COLOMBIA.

14. REQUISITOS MÍNIMOS

Para la presente contratación por su naturaleza, se solicitarán los siguientes documentos que deberán acompañar la propuesta:

- Propuesta técnica y económica
- Fotocopia Documento de Identidad del Representante legal ampliada.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la entidad oferente con máximo noventa (90) días de haber sido expedido
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal de la Entidad y el representante legal de la misma (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la Entidad contratante y su representante legal
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional) Representante legal
- Registro de medidas correctivas del Representante legal
- Certificado de Revisor Fiscal y/o Gerente de Paz y Salvo con SGSS
- Planilla de pago de la seguridad social de su personal a cargo del mes anterior.
- Diligenciar formato SARLAFT
- Hoja de vida de la función pública de la entidad contratante.
- Certificación bancaria
- Actas de grado y hojas de vida que certifiquen la idoneidad de los técnicos que desarrollarán labores de mantenimiento y electricidad.
- Certificado de trabajo en alturas del contratista que tendrá para ejecutar actividades en techos y partes altas de la entidad.
- Los demás que solicite la oficina jurídica y el área de Salud y seguridad en el trabajo de la ESE Bello Salud.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

Código: G-PC

Versión: 03

Fecha: diciembre de 2016

Página: 20 de 20

15. DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN

- Solicitud expedida por el área que lo requiere. Formato F1 y F2.
- Solicitud de expedición de Certificado de disponibilidad presupuestal firmada por el ordenador del gasto F4.
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Propuestas económicas.

Se firma en Bello, el 07 de enero de 2026.



Eliana Marcela Ramírez Amaya
Subgerente Administrativa y financiera
E.S.E. BELLOSALUD

Vigilado Supersalud

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016